

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
9	José María López Fernández	71.854.447	Reiriz-Tapia	1	330	436.840	24.000
10	Santiago Fernández García	71.584.517	Lanso-Salas	1	330	436.840	24.000
11	Jesús Antonio García González	10.784.376	Lugas-Villaviciosa	1	330	511.840	24.000
12	José Rodríguez Santos	10.468.015	Bospolín-Cabrana	1	330	436.840	24.000
13	Luis Cayado Riera	10.490.720	Santa Eulalia-Cabrana	1	330	436.840	24.000
14	José Manuel Menéndez Gómez	11.293.122	Villademar-Cudillero	1	430	466.960	27.000
15	José Antonio García Pérez	71.868.878	Loza-Coaña	1	430	466.960	27.000
16	Manuel Fernández Martínez	11.272.224	Reiriz-Tapia	1	430	466.960	27.000
17	José Menéndez López	11.338.728	Serantes-Tapia	1	330	436.840	24.000
18	Gerardo M. García Menéndez	10.735.060	Brieves-Luarca	1	430	466.960	27.000
19	Emilio Carrio Cueto	10.770.510	Cazanes-Villaviciosa	1	430	466.960	27.000
20	José Antonio Iñiguez González	10.678.914	Lugas-Villaviciosa	1	520	509.920	28.000
21	Ismael Menéndez González	10.568.872	Ovanes-Salas	1	520	509.920	28.000
22	Manuel Rodríguez Martínez	11.306.644	Troncedo-Tineo	1	520	509.920	28.000
23	Jesús Alonso Sebares	10.411.075	Fios-Parres	1	730	645.940	38.000
Total				23	8.020	9.495.820	536.000

**27005**

*ORDEN de 16 de noviembre de 1984 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la instalación de tanques refrigerantes de leche en origen en Berceruelo (Valladolid) por dos ganaderos de esa provincia.*

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por dos ganaderos de esa provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Este Ministerio ha resuelto:

1. Declarar la instalación de dos tanques de refrigeración de leche en origen en Berceruelo (Valladolid) por dos ganaderos de esa provincia, comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, definida en la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 30 de julio de 1981, a los efectos de lo que dispone la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y según la normativa del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

2. De los beneficios señalados en los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder una subvención de 90.000 pesetas, aplicada a una inversión de 457.880 pesetas, y cuya distribución entre los dos ganaderos solicitantes se incluye en el anejo de esta Orden.

Esta subvención se pagará con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del presupuesto de 1984, programa 223 (industrialización y ordenación agroalimentaria).

3. Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

4. Conceder un plazo hasta el 30 de octubre de 1984 para terminar la instalación de los tanques, que deberán ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Hmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**ANEJO QUE SE CITA**

*Provincia: Valladolid*

Número de orden	Peticionario	DNI	Localidad	Tanques		Inversión Pesetas	Subvención Pesetas
				Número	Capacidad Litros		
1	Marcelino Casares Casares	12.177.356	Berceruelo	1	250	228.940	45.000
2	Alejandro Casado Gutiérrez	12.284.024	Berceruelo	1	250	228.940	45.000
Total				2	500	457.880	90.000

**27006**

*RESOLUCION de 30 de octubre de 1984, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.39, tipo bastidor con visera, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, S. A.», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T.39, tipo bastidor con visera, válida para los tractores marca «Same», modelo Laser 130V.4RM, versión 4RM.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPL/8441.a(1).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos del I.I.A. de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**27007**

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1984, del Instituto de Relaciones Agrarias, sobre constitución e inscripción de las Sociedades Agrarias de Transformación que se mencionan.*

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a este Instituto y para general conocimiento, se acuerda publicar relación de Sociedades Agrarias de Transformación, adaptadas